

DEBERES DE LOS PACIENTES

1. **Propender por su autocuidado**, el de su familia y el de su comunidad.
2. **Cumplir de manera responsable** con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
3. **Actuar de manera solidaria** ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
4. **Respetar al personal** responsable de la prestación y cuidar de las instalaciones donde le presten dichos servicios.
5. **Cumplir las normas** y actuar de buena fe frente al sistema de salud.
6. **Suministrar información de manera oportuna** y suficiente que se requiera para efectos del servicio.
7. **Contribuir solidariamente al financiamiento** de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.



MANUAL DEL USUARIO

REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA CITA

1. Presentar autorización vigente
2. Orden médica
3. Original y copia de documento de identidad y carné

DE MANERA PRESENCIAL

Lunes a Viernes

7:00 a.m. a 12:00 m
2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Sábados

8:00 a.m. a 12:00 m

Dirección

Carrera 6 #53-29 Edif. Torreón Empresarial
Cons. 706 - 707

CONTACTO

Teléfonos: (608) 2628478



316 465 5053
315 413 6922

E-mail: siau@electrodiagnosticogiraldo.com
www.electrodiagnosticogiraldo.com



DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES

LEY 1751 DE 2015
RESOLUCIÓN 229 DE 2020

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES

Teniendo en cuenta la normatividad vigente en cuanto a derechos y deberes de los usuarios en salud (La Ley Estatutaria 1751 de 2015, artículo 10 y la resolución 229 de 2020), se establecen los derechos y deberes de los pacientes teniendo en cuenta el servicio de atención.

DERECHOS DE LOS PACIENTES

Toda persona sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen o condición social o económica, tiene derecho a:

- 1. Acceder a los servicios y tecnologías de salud**, que le garanticen una unión integral, oportuna y de alta calidad.
- 2. Mantener una comunicación plena**, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.
- 3. Obtener información clara**, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de estos.

Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.

- 4. Recibir prestaciones de salud** en las condiciones y términos consagrados en la ley.
- 5. Recibir un trato digno**, respetando sus creencias y costumbres, así como la opinión personal que tengan sobre los procedimientos.
- 6. Que la historia clínica sea confidencial y reservada** y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de esta.
- 7. Asistencia de calidad**, que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
- 8. La provisión y acceso oportuno** a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
- 9. Recibir los servicios de salud** en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- 10. A la intimidad** se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a

los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.

- 11. Recibir información sobre los canales formales** para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración, así como a recibir una respuesta por escrito.
- 12. Solicitar y recibir explicaciones** o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.
- 13. Ser incluido en estudios de investigación científica**, solo si lo autoriza.
- 14. Agotar las posibilidades de tratamiento** para la superación de su enfermedad.
- 15. Para personas con discapacidad**, Pronta detección y atención, tratamiento de enfermedades, y rehabilitación integral de acuerdo con su discapacidad.
- 16. Pronta detección y atención** de casos de violencia intrafamiliar, violencia o abuso sexual.

Si tiene alguna queja, petición o reclamo, por favor comunicarse a través del correo electrónico: siau@electrodiagnosticogirald.com o en la página web: www.electrodiagnosticogirald.com